**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se eliminan los nombres y número de Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 005/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y treinta y ocho minutos del día cinco de enero del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **005/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien se identifica con su Documento Único de Identidad número XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX XX XXXX XXXXXXXX quien requirió: **“Número de denuncias contra XXXX por cobros excesivos de octubre 2015 a la fecha.”,** se realizaron las gestiones necesarias con la Unidad Administrativa competente, a fin de obtener la información de interés y, después de analizar el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y, que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA,** poniendo a disposición de la solicitante en documento adjunto, la certificación que contiene la respuesta a los requerimientos interpuestos.

El documento, puede ser retirado a partir de este día en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, ubicada en el edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información **005/2016** en el plazo legal establecido en el Artículo 71 de la LAIP.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia